

## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

3.ª Edición 2025



[www.vademecumlegal.es](http://www.vademecumlegal.es)







## GRACIAS POR CONFIAR EN COLEX

Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO**  
de los eBook y Colex Copilot de  
las obras de Editorial Colex\*

### ACTIVA TU CÓDIGO PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS

1. Accede a [www.colex.es](http://www.colex.es).
2. Inicia sesión o regístrate como usuario.
3. Dirígete al menú de usuario y haz clic en «Mis códigos».
4. Introduce el siguiente código (**RASCA PARA VER EL CÓDIGO**):

- ◆ Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook / Colex copilot estarán activos **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

\* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de [www.vademecumlegales.es](http://www.vademecumlegales.es). Colex Copilot únicamente está disponible en las ediciones más recientes de las colecciones «Paso a paso» y «Vademecum».

**No se admitirá la devolución si el código promocional  
ha sido manipulado y/o utilizado.**





**¡Gracias por confiar en nosotros!**

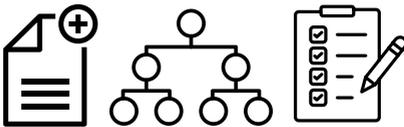
## Acceda online a Vademecum en varios formatos



**Acceso a eBook desde  
cualquier dispositivo con  
conexión a internet**



**Índice de  
marginales**



**Formularios, esquemas y  
casos prácticos**



**Actualización online automática de  
los formularios, esquemas, casos  
prácticos y marginales contenidos en  
este Vademecum**

Síguenos en:





## **NUEVA FUNCIONALIDAD CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS LIBROS DE COLEX**

**| Una cortesía de Iberley.es |**

En Colex damos un paso más en innovación jurídica. Desde ahora, las guías «Paso a paso» y los «Vademecum» incorporan una nueva funcionalidad basada en **inteligencia artificial**, gracias a la tecnología de **Iberley IA**.

El lector podrá interactuar directamente con el contenido del libro de forma inmediata, útil y centrada exclusivamente en su materia.

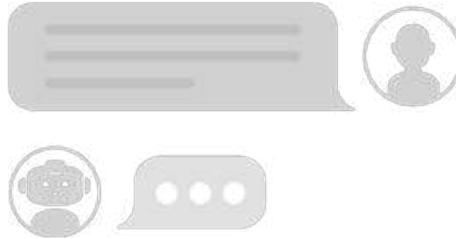
### **¿Qué puede hacer el usuario en el libro?**

-  Realizar preguntas sobre el contenido del libro.
-  Solicitar explicaciones de artículos, conceptos o normativa.
-  Utilizar un ChatBot inteligente, contextualizado y acoplado al contenido legal del libro.
-  Resolver dudas puntuales mientras se estudia o trabaja con la obra.

### **¿Qué no puede hacer esta versión del ChatBot?**

- X** No permite generar escritos jurídicos.
- X** No analiza ni responde documentos externos.
- X** No responde a consultas de otras materias distintas a la del libro.

Esta herramienta está pensada para enriquecer la experiencia de lectura y consulta del libro. Su uso es exclusivo sobre su contenido.



## ¿QUIERES IR MÁS ALLÁ? DESCUBRE IBERLEY IA

Si necesitas una **solución avanzada de inteligencia legal**, con cobertura total de materias y documentos, entra en [www.iberley.es](http://www.iberley.es) y accede a todas las funcionalidades profesionales:

CUADRO SIMBÓLICO DE FUNCIONALIDADES		
Funcionalidad	En los libros Colex	En Iberley.es
Preguntar sobre el contenido del libro	✓	✓
Solicitar explicaciones jurídicas	✓	✓
ChatBot integrado al contenido del libro	✓	✓
Consultas sobre otras materias	X	✓
Análisis de documentos externos	X	✓
Generación de escritos jurídicos	X	✓
Traducción jurídica	X	✓
Informes y resúmenes legales automáticos	X	✓
Contratos, guías prácticas y emails para clientes	X	✓
Estrategias judiciales y jurisprudencia instantánea	X	✓



CONSULTA LA VERSIÓN ONLINE EN

[www.colex.es](http://www.colex.es) o [www.vademecumlegal.es](http://www.vademecumlegal.es)

**Vademecumlegal**  
por Colex

Filtrar



- ▷ 1. Aspectos generales de la prevención de riesgos laborales en la empresa
- ▷ 2. Modalidades de organización de la prevención de riesgos laborales y su configuración
- ▷ 3. Realización de la evaluación general de riesgos
- ▷ 4. Fases de la evaluación de riesgos
- ▷ 5. Especificaciones preventivas en situaciones especiales
- ▷ 6. Especificaciones preventivas para determinados sectores
- ▷ 7. Equipos de protección
- ▷ 8. Utilización de equipos de protección individual
- ▷ 9. Ergonomía y adaptación de las condiciones de los centros de trabajo
- ▷ 10. Riesgos psicosociales
- ▷ 11. Seguridad en el trabajo
- ▷ 12. Higiene industrial
- ▷ 13. Medicina del trabajo
- ▷ 14. Contingencias profesionales
- ▷ 15. Procedimiento administrativo sancionador en materia preventiva
- ▷ Anexo I. Reglamento (UE) 2023/1230: novedades en la normativa de seguridad de máquinas
- ▷ Anexo II. Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales
- ▷ Anexo III. Formularios

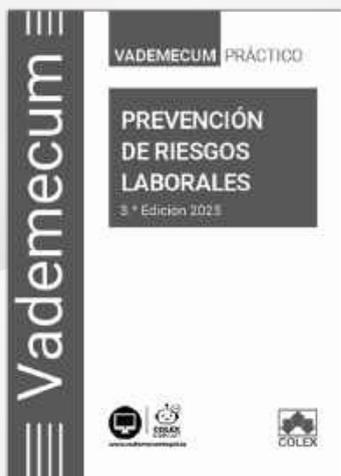
Regístrese y acceda a los 10 últimos documentos actualizados en cada colección.  
Formularios no accesibles en la modalidad gratuita.

# COMPLETA TU OBRA

¿Aún no tienes la versión digital?

-  Buscadores inteligentes
-  Acceso a marginales con índice
-  Todos los casos prácticos relevantes
-  Esquemas explicativos
-  Formularios listos para usar

## ¡ESCANEA Y SUSCRÍBETE YA!



Revocación  
Separación.

### ADMINISTRACIÓN

Efectos sobre  
Ver CONTENIDO  
Excepción por  
No se pueden

FRONAV

## ÍNDICES ANALÍTICOS PARA ACCESO A INFORMACIÓN

### SUMARIO

...sa activa .....  
... activa .....  
...ción de la masa

## ÍNDICES SISTEMÁTICOS EN CADA CAPÍTULO

Competencia .....  
declarar y tramitar .....  
**deudor el centro de** .....  
intereses principales .....  
modo habitual y .....  
(Ver como)

## EXPLICACIONES TÉCNICAS EN LOS CAPÍTULOS

### JURISPRUDENCIA

#### Sentencia Tribunal

*"Los citados arg  
sal, obligan a con  
adquisición de l  
cedimiento cor  
cuando"*

## JURISPRUDENCIA

### SUPUESTO:

Una empresa con  
europeo, y sin  
de despido a su

*En este caso  
tido el art. 1*

## CUESTIONES PRÁCTICAS



Personas  
Trabajadoras

Un mes  
desde

ESQUEMAS



### **Explicaciones técnicas en los capítulos**

Todos los capítulos del Vademecum disponen de explicaciones técnicas actualizadas y concordadas con legislación, resoluciones y jurisprudencia.



### **Cuestiones prácticas**

Vademecum contiene planteamientos prácticos que permiten al profesional profundizar en cada explicación y resolver las dudas más frecuentes.

**215**

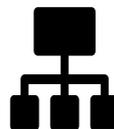
### **Numeración marginal**

El contenido se estructura en marginales con una doble finalidad: enlazar con el índice analítico e identificar fácilmente las actualizaciones con el número afectado.



### **Índices sistemáticos**

Al principio de cada capítulo dispondrá de un índice sistemático que le facilitará el acceso a la información.



### **Esquemas**

A lo largo del Vademecum encontrará útiles gráficos para entender a la perfección el contenido de los capítulos.



### **Índices analíticos**

Dispondrá de índices analíticos, concordados con los marginales, desde los que podrá acceder fácilmente a cualquier parte del Vademecum.

**VADEMECUM  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



# **VADEMECUM PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**3.<sup>a</sup> EDICIÓN 2025**

*(Edición actualizada a 25 de agosto de 2025)*

**Obra realizada por el Departamento de  
Documentación de Iberley**

**COLEX**

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web [www.colex.es](http://www.colex.es) un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Editorial Colex, S.L.  
Calle Sol, número 20, bajo  
A Coruña, C.P. 15003  
[info@colex.es](mailto:info@colex.es)  
[www.colex.es](http://www.colex.es)

I.S.B.N.: 979-13-7011-270-7  
Depósito legal: C 1271-2025

# SUMARIO

<b>1. ASPECTOS GENERALES DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA</b> .....	29
1.1. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales .	31
1.2. Organismos relacionados con la prevención .....	50
1.3. Derechos y obligaciones de trabajadores y empresarios .....	55
1.4. Participación de las personas trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales .....	60
1.4.1. Información y formación preventiva de las personas trabajadoras . . . .	60
1.4.2. Órganos de participación: delegado de prevención, comité de seguridad y salud y comité intercentros .....	66
<b>2. MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SU CONFIGURACIÓN</b> .....	79
2.1. Organización de la prevención de riesgos .....	81
2.2. Asunción personal por parte del empresario de la actividad preventiva .	83
2.3. Designación de trabajadores para el desarrollo de la actividad preventiva .	89
2.4. Servicios de prevención .....	93
2.5. Recurso preventivo .....	100
2.6. Configuración inicial de la organización de la prevención de riesgos laborales en la empresa .....	104
<b>3. REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS</b> .....	111
3.1. Generalidades de la evaluación general de riesgos .....	113
3.2. Tipos de evaluaciones .....	116
<b>4. FASES DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS</b> .....	135
4.1. Planificación y puesta en marcha de la actividad preventiva .....	137
4.2. Realización de mediciones en el ámbito de la prevención de riesgos laborales .....	149
4.3. Medidas de emergencia a implantar .....	157
4.3.1. Obligaciones en materia de planes de autoprotección y medidas de emergencias .....	157

## SUMARIO

4.3.2. Planes de emergencia, planes de autoprotección y medidas de emergencia . . . . .	164
4.3.3. Cómo actuar en caso de riesgo grave e inminente . . . . .	173
<b>4.4. Revisión y control del seguimiento de la gestión de prevención de riesgos laborales . . . . .</b>	<b>175</b>
<b>5. ESPECIFICACIONES PREVENTIVAS EN SITUACIONES ESPECIALES . . . . .</b>	<b>187</b>
5.1. Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) . . . . .	189
5.2. PRL en el caso de embarazo y/o lactancia natural . . . . .	202
5.3. Prevención de riesgos laborales de los trabajadores mayores . . . . .	213
5.4. Teletrabajo . . . . .	217
5.5. PRL en el ámbito de las empresas de trabajo temporal . . . . .	226
5.6. Otras especialidades: trabajadores especialmente sensibles, autónomos y contratados . . . . .	235
<b>6. ESPECIFICACIONES PREVENTIVAS PARA DETERMINADOS SECTORES . . . . .</b>	<b>247</b>
6.1. Aspectos generales . . . . .	249
6.2. Prevención de riesgos laborales en la Administración General del Estado . . . . .	250
6.3. Prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción . . . . .	253
6.3.1. Organización de la prevención de riesgos . . . . .	253
6.3.2. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud . . . . .	260
6.3.3. Riesgos laborales . . . . .	274
6.3.4. Obligaciones informativas y formativas . . . . .	282
6.4. Prevención de riesgos laborales para empleados de hogar . . . . .	291
6.5. Prevención de riesgos laborales en trabajos con riesgo de exposición al amianto . . . . .	304
6.6. Prevención de riesgos laborales en el sector químico . . . . .	323
<b>7. EQUIPOS DE PROTECCIÓN . . . . .</b>	<b>335</b>
7.1. Equipos de protección colectiva . . . . .	337
7.2. Equipos de protección individual . . . . .	356
7.2.1. Concepto y utilización . . . . .	356
7.2.2. Selección, utilización y mantenimiento de los EPI . . . . .	373
<b>8. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL . . . . .</b>	<b>381</b>
8.1. Requisitos en la comercialización de EPI . . . . .	383
8.2. Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual (EPI) para ser seguros . . . . .	390
8.3. Obligaciones en relación con los equipos de protección individual . . . . .	404
8.4. Clasificación y tipos de EPI . . . . .	407

## SUMARIO

8.4.1. EPI para protección respiratoria . . . . .	407
8.4.2. EPI para protección ocular y facial . . . . .	414
8.4.3. EPI para protección de la cabeza . . . . .	423
8.4.4. EPI para la protección auditiva . . . . .	428
8.4.5. EPI para la protección de pies y piernas. . . . .	435
8.4.6. EPI para la protección de cuerpo y manos. . . . .	444
8.4.7. EPI según grado de seguridad . . . . .	452
<b>9. ERGONOMÍA Y ADAPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO . . . . .</b>	<b>455</b>
<b>9.1. Aspectos generales . . . . .</b>	<b>457</b>
<b>9.2. Iluminación de los lugares de trabajo. . . . .</b>	<b>462</b>
<b>Evaluación método de evaluación iluminación de los lugares de trabajo. . . . .</b>	<b>471</b>
<b>9.3. Ambiente térmico. . . . .</b>	<b>474</b>
9.3.1. Cuestiones básicas . . . . .	474
9.3.2. Métodos de valoración y medidas . . . . .	481
9.3.3. Prohibición de trabajar al aire libre en los casos de calor extremo. . . . .	492
<b>9.4. Carga física de trabajo. . . . .</b>	<b>496</b>
9.4.1. Aspectos básicos. . . . .	496
9.4.2. Procedimiento para manipular la carga . . . . .	502
9.4.3. Métodos para la evaluación de la manipulación manual de cargas en la PRL. . . . .	511
<b>9.5. Pantallas de visualización de datos (PVD) . . . . .</b>	<b>522</b>
9.5.1. Protección de la seguridad y salud de los trabajadores . . . . .	522
9.5.2. Obligaciones del empresario. . . . .	528
<b>9.6. Especificaciones sobre equipo y mobiliario de trabajo . . . . .</b>	<b>539</b>
<b>10. RIESGOS PSICOSOCIALES . . . . .</b>	<b>547</b>
<b>10.1. Concepto de factores psicosociales . . . . .</b>	<b>549</b>
<b>10.2. Principales riesgos psicosociales y sus daños derivados . . . . .</b>	<b>552</b>
10.2.1. Estrés laboral . . . . .	552
10.2.2. Carga mental de trabajo . . . . .	557
10.2.3. <i>Mobbing</i> o acoso moral. . . . .	562
<b>10.3. Evaluación psicosocial de las condiciones de trabajo . . . . .</b>	<b>570</b>
<b>11. SEGURIDAD EN EL TRABAJO . . . . .</b>	<b>581</b>
<b>11.1. Concepto . . . . .</b>	<b>583</b>
<b>11.2. Señalización. . . . .</b>	<b>584</b>
<b>11.3. Equipos de trabajo . . . . .</b>	<b>608</b>
11.3.1. Aspectos generales . . . . .	608

## SUMARIO

11.3.2. Máquinas . . . . .	619
11.3.3. Equipos de trabajos en altura . . . . .	635
<b>11.4. Riesgos eléctricos. . . . .</b>	<b>649</b>
<b>11.5. Riesgo de incendio en la PRL . . . . .</b>	<b>659</b>
<b>12. HIGIENE INDUSTRIAL . . . . .</b>	<b>687</b>
<b>12.1. Aspectos generales . . . . .</b>	<b>689</b>
<b>12.2. Agentes físicos . . . . .</b>	<b>692</b>
12.2.1. Tipos . . . . .	692
12.2.2. Ruido . . . . .	695
12.2.3. Vibraciones. . . . .	711
12.2.4. Radiaciones . . . . .	720
<b>12.3. Agentes biológicos. . . . .</b>	<b>737</b>
12.3.1. Exposición a agentes biológicos. . . . .	737
12.3.2. Evaluación de la exposición a contaminantes biológicos . . . . .	747
12.3.3. Equipos de protección individual . . . . .	756
<b>12.4. Agentes cancerígenos o mutágenos. . . . .</b>	<b>760</b>
<b>13. MEDICINA DEL TRABAJO. . . . .</b>	<b>775</b>
<b>13.1. Aspectos generales . . . . .</b>	<b>777</b>
<b>13.2. Servicios sanitarios de los servicios de prevención. . . . .</b>	<b>778</b>
<b>13.3. Vigilancia de la salud de los trabajadores . . . . .</b>	<b>786</b>
<b>14. CONTINGENCIAS PROFESIONALES . . . . .</b>	<b>801</b>
<b>14.1. Tipos de contingencias . . . . .</b>	<b>803</b>
<b>14.2. Concepto y tipos de los accidentes en el trabajo . . . . .</b>	<b>806</b>
<b>14.3. Concepto y elementos constitutivos de la enfermedad profesional . . . . .</b>	<b>818</b>
<b>14.4. Responsabilidad en materia de accidentes de trabajo y enfermedad profesional . . . . .</b>	<b>827</b>
<b>14.5. Recargo de las prestaciones de seguridad social en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional . . . . .</b>	<b>836</b>
<b>15. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA PREVENTIVA. . . . .</b>	<b>849</b>
<b>15.1. Especialidades del procedimiento sancionador. . . . .</b>	<b>851</b>
<b>15.2. Infracciones y sanciones laborales en materia de prevención de riesgos laborales. . . . .</b>	<b>866</b>
<b>ANEXO I. REGLAMENTO (UE) 2023/1230: NOVEDADES EN LA NORMATIVA DE SEGURIDAD DE MÁQUINAS . . . . .</b>	<b>877</b>

SUMARIO

<b>ANEXO II. REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES .....</b>	<b>899</b>
<b>ANEXO III. FORMULARIOS .....</b>	<b>917</b>
<b>ÍNDICE ANALÍTICO .....</b>	<b>955</b>



# ABREVIATURAS

<b>AA. PP.</b>	Administraciones públicas
<b>ACGIH</b>	American Conference of Governmental Industrial Hygienists
<b>AEAT</b>	Agencia Estatal de Administración Tributaria
<b>AEPD</b>	Agencia Española de Protección de Datos
<b>AFO</b>	Análisis funcional de operatividad
<b>AGE</b>	Administración General del Estado
<b>AMFEC</b>	Análisis de modo de fallos, efectos y consecuencias
<b>AMPA</b>	Asociación de madres y padres
<b>ANF AC</b>	Autoridad certificadora de delegados de protección de datos
<b>AP</b>	Audiencia provincial
<b>APDCAT</b>	Autoridad Catalana de Protección de Datos
<b>Art.</b>	Artículo
<b>Arts.</b>	Artículos
<b>AVPD</b>	Agencia Vasca de Protección de Datos
<b>BCR</b>	Binding Corporate Rules
<b>BIM</b>	Building Information Modeling
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado
<b>BORME</b>	Boletín Oficial del Registro Mercantil
<b>CAE</b>	Coordinación de actividades empresariales
<b>CC</b>	Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil
<b>CC. AA.</b>	Comunidades autónomas
<b>CCGSC</b>	Convenio colectivo general del sector de la construcción
<b>CC</b>	Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil
<b>CCS</b>	Comité consultivo para la seguridad y salud en el trabajo
<b>CDAE</b>	Código Deontológico de la Abogacía Española
<b>CE</b>	Constitución Española
<b>CECA</b>	Comunidad Europea del Carbón y el Acero

ABREVIATURAS

<b>CEDH</b>	Convenio Europeo de Derechos Humanos
<b>CEE</b>	Comunidad Económica Europea
<b>CEEA</b>	Comunidad Europea de la Energía Atómica
<b>CEPD</b>	Comité Europeo de Protección de Datos
<b>CERPER</b>	Centro de registro y certificación de personas
<b>CERT</b>	Equipos de respuesta a emergencias informáticas
<b>CGAE</b>	Consejo General de la Abogacía Española
<b>CGPJ</b>	Consejo General del Poder Judicial
<b>CNSST</b>	Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>CORAG</b>	Control de los riesgos de accidentes graves
<b>CP</b>	Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
<b>CSIRT</b>	Equipos de respuesta a incidencias de seguridad informática
<b>CTDP</b>	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
<b>D.A.</b>	Disposición adicional
<b>D.F.</b>	Disposición final
<b>DPD</b>	Delegado de protección de datos
<b>DPO</b>	Data Protection Officer
<b>D.T.</b>	Disposición transitoria
<b>ECHA</b>	European Chemicals Agency
<b>EBEP</b>	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
<b>EE. AA.</b>	Estatutos de autonomía
<b>EE. MM.</b>	Estados Miembros
<b>EGAE</b>	Estatuto General de la Abogacía Española
<b>EGCSS</b>	Entidad Gestora y Colaboradora de la Seguridad Social
<b>EIPD</b>	Evaluación de impacto de protección de datos
<b>EM</b>	Estado Miembro
<b>ENAC</b>	Entidad Nacional de Acreditación
<b>ENS</b>	Esquema Nacional de Seguridad
<b>EOMF</b>	Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal
<b>EAE</b>	Equipo de alarma y evacuación
<b>EPA</b>	Equipo de primeros auxilios
<b>EPI</b>	Equipo de protección individual o equipos de primera intervención
<b>EPR</b>	Equipos de protección respiratoria
<b>ESENER</b>	Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes
<b>ESI</b>	Equipos de segunda intervención

ABREVIATURAS

<b>EESST</b>	Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo 2023-2027
<b>ET</b>	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
<b>ETOP</b>	Causas económicas, técnicas, organizativas o de producción
<b>ETT</b>	Empresa de trabajo temporal
<b>EU-OSHA</b>	European Union information agency for occupational safety and health
<b>FDS</b>	Fichas de datos de seguridad
<b>FLC</b>	Fundación Laboral de la Construcción
<b>FND</b>	Fichas de Divulgación Normativa
<b>FOGASA</b>	Fondo de Garantía Salarial
<b>FPN</b>	Factor de Protección Nominal
<b>FUNPRL</b>	Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales
<b>GPD</b>	Grupo de Protección de Datos
<b>GT</b>	Guía técnica
<b>HEPA</b>	High Efficiency Particulate Airbone
<b>INSST</b>	Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>IAE</b>	Impuesto sobre Actividades Económicas
<b>IRPF</b>	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
<b>ITC</b>	Instrucciones Técnicas Complementarias
<b>ITSS</b>	Inspección de Trabajo y Seguridad Social
<b>ITV</b>	Inspección Técnica de Vehículo
<b>IVA</b>	Impuesto sobre el valor añadido
<b>LAJ</b>	letrado de la administración de justicia
<b>LAJG</b>	Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita
<b>LAP</b>	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica
<b>LC</b>	Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal
<b>LCSP</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>LDC</b>	Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia
<b>LEC</b>	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil
<b>LECRIM</b>	Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal
<b>LEF</b>	Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa
<b>LFEP</b>	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública

ABREVIATURAS

<b>LETA</b>	Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo
<b>LGSP</b>	Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
<b>LGSS</b>	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
<b>LGT</b>	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
<b>LIRPF</b>	Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio
<b>LIS</b>	Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades
<b>LISOS</b>	Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social
<b>LIVA</b>	Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
<b>LJCA</b>	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa
<b>LJS</b>	Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social
<b>LO</b>	Ley orgánica
<b>LODP</b>	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo
<b>LOEX</b>	Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
<b>LOPD</b>	Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (derogada)
<b>LOPDGDD</b>	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
<b>LOPG</b>	Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria
<b>LOPJ</b>	Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
<b>LOREG</b>	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
<b>LOTC</b>	Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional
<b>LOTJ</b>	Ley Orgánica 5/1995 de 22 de mayo del Tribunal del Jurado
<b>LPAC</b>	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
<b>LPACAP</b>	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
<b>LPBC</b>	Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
<b>LPH</b>	Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal
<b>LPJM</b>	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil
<b>LPRL</b>	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales

ABREVIATURAS

<b>LRISP</b>	Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público
<b>LRJS</b>	Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social
<b>LRJSP</b>	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
<b>LSC</b>	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
<b>LSP</b>	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada
<b>LSSICC o LSSI</b>	Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico
<b>MCA</b>	Materiales con amianto
<b>MGPRL</b>	Manual de gestión de prevención de riesgos laborales
<b>NTP</b>	Notas técnicas de prevención
<b>ODS</b>	Objetivos de desarrollo sostenible
<b>OiRA</b>	Online interactive Risk Assessment
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>PEMP</b>	Plataformas elevadoras móviles de personal
<b>PA</b>	Planes de autoprotección
<b>PGC</b>	Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad
<b>PIA</b>	Privacy Impact Assessment
<b>PRL</b>	Prevención de riesgos laborales
<b>PYMES</b>	Pequeñas y medianas empresas
<b>RAT</b>	Registro de actividades de tratamiento
<b>RD</b>	Real Decreto
<b>RDL</b>	Real decreto ley
<b>RD Legis.</b>	Real decreto legislativo
<b>RD-ley</b>	Real decreto ley
<b>RDLRISP</b>	Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal
<b>REA</b>	Registro de empresas acreditadas
<b>Rec.</b>	Recurso
<b>RERA</b>	Registro de empresas con riesgo de exposición al amianto
<b>RETA</b>	Régimen de la Seguridad Social para Trabajadores Autónomos
<b>RGAT</b>	Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

ABREVIATURAS

<b>RGI</b>	Riesgo grave e inminente
<b>RGNBSM</b>	Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera
<b>RGPD</b>	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo al tratamiento de datos personales
<b>RGPSL</b>	Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.
<b>RGRVA</b>	Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa
<b>RGSS</b>	Régimen General de la Seguridad Social
<b>RISP</b>	Reutilización de la información del sector público
<b>RLPBC</b>	Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
<b>RLT</b>	Representante legal de los trabajadores
<b>RM</b>	Reglamento de Máquinas, Reglamento (UE) 2023/1230 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2023
<b>RR. HH.</b>	Recursos humanos
<b>RSP</b>	Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
<b>RIRPF</b>	Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero
<b>RP de 1996</b>	Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario
<b>SA</b>	Sociedad anónima
<b>SAP</b>	Sentencia audiencia provincial
<b>SJS</b>	Sentencia del juzgado de lo social
<b>SL</b>	Sociedad Limitada
<b>SMAC</b>	Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación
<b>SMI</b>	Salario mínimo interprofesional
<b>SPA</b>	Servicio de prevención ajeno
<b>SPM</b>	Servicio de prevención mancomunado
<b>SPP</b>	Servicio de prevención propio
<b>SPPB</b>	Sistemas provisionales de protección de borde
<b>SPRL</b>	Servicio de prevención de riesgos laborales

ABREVIATURAS

<b>SRL</b>	Sociedad de Responsabilidad Limitada
<b>SRS</b>	Red social
<b>SS</b>	Seguridad Social
<b>STC</b>	Sentencia del Tribunal Constitucional
<b>STJUE</b>	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea
<b>STS</b>	Sentencia del Tribunal Supremo
<b>SST</b>	Seguridad y salud en el trabajo
<b>SSTS</b>	Sentencias del Tribunal Supremo
<b>STSJ</b>	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
<b>TC</b>	Tribunal Constitucional
<b>TEDH</b>	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
<b>TES</b>	Trabajador especialmente sensible
<b>TFUE</b>	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
<b>TGSS</b>	Tesorería General de la Seguridad Social
<b>TIC</b>	Tecnologías de la información y la comunicación
<b>TJUE</b>	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
<b>TRLC</b>	Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal
<b>TRLGSS</b>	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
<b>TRLCI</b>	Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
<b>TS</b>	Tribunal Supremo
<b>TUE</b>	Tratado de la Unión Europea
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>VLA</b>	Valor Límite Ambiental
<b>VLA-ED</b>	Valor Límite Ambiental de exposición diaria
<b>WAI</b>	Work Ability Index



# 1

## ASPECTOS GENERALES DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA

### SUMARIO

- 1.1. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales** . . . . . Marginal 100 y siguientes
- 1.2. Organismos relacionados con la prevención** . . . . . Marginal 140 y siguientes
- 1.3. Derechos y obligaciones de trabajadores y empresarios** . . . . . Marginal 160 y siguientes
- 1.4. Participación de las personas trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales**
  - 1.4.1. Información y formación preventiva de las personas trabajadoras . . . . . Marginal 170 y siguientes
  - 1.4.2. Órganos de participación: delegado de prevención, comité de seguridad y salud y comité intercentros . . . . . Marginal 190 y siguientes



# 1.1. MARCO NORMATIVO BÁSICO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

---

## Fuentes reguladoras de la prevención de riesgos laborales

100

Según el *Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua*, la definición de «norma» es la «regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc. Por lo general, las normas imponen deberes, pero también pueden conferir derechos».

El sistema de fuentes del derecho relacionado con la prevención de riesgos —al igual que con cualquier otro ámbito— distingue entre:

- Normativa comunitaria.
- Constitución española.
- Tratados, recomendaciones y convenios internacionales.
- Leyes orgánicas y ordinarias.
- Decreto legislativo y decreto-ley.
- Reglamentos.
- Convenios colectivos.
- Contrato de trabajo.
- Usos y costumbres locales y profesionales.
- Jurisprudencia.

### ➤ Normativa comunitaria

Desde la incorporación de España a la CEE, la regulación de la salud laboral emana, en gran medida, de normas europeas directamente aplicables (directivas) a los Estados miembros de la Unión Europea (UE), toda vez que el derecho comunitario se integra en el ordenamiento jurídico de los Estados miembros con rango superior al mismo.

La eficacia de la norma comunitaria es, en unos casos —reglamentos—, directa e inmediata, por lo que no se requiere convalidación o acto alguno de reconocimiento por parte del Estado receptor, mientras que en otros casos —directivas CEE y CEEA y recomendaciones CECA— requiere, para su aplicación, determinados actos de los Estados miembros.

La transposición en plazo de directivas de la Unión Europea constituye en la actualidad uno de los supuestos de ampliación o modificación de la normativa

nacional en materia de prevención de riesgos. En este sentido, España viene cumpliendo, de manera consistente, con los objetivos y plazos de transposición desde que estos se establecieron. En caso de retraso en la transposición de alguna directiva que requiera una norma con rango de ley para su incorporación al ordenamiento jurídico interno, existe riesgo de multa basándose en lo establecido en el artículo 260.3 del TFUE.

### CUESTIÓN

#### ¿Cuáles son los instrumentos jurídicos europeos?

Los instrumentos jurídicos europeos son los instrumentos de que disponen las instituciones europeas para la realización de su misión. Estos instrumentos, estipulados en el artículo 288 del TFUE, son los siguientes (conforme al glosario de síntesis del EUR-Lex):

- **Reglamento:** obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.
- **Directiva:** obliga al Estado miembro en cuanto al resultado que deba obtenerse, exige una transposición al ordenamiento jurídico nacional y deja cierta libertad en cuanto a la forma y los medios de su aplicación.
- **Decisión:** obligatoria en todos sus elementos y vincula a los destinatarios a quienes designa expresamente.
- **Recomendación y dictamen:** no son obligatorios y tienen carácter de declaración.

#### ➤ **Constitución española de 1978**

Como analizaremos, la CE es la norma donde se garantizan los derechos y deberes fundamentales de las personas. Así, en el art. 40 de la CE se establece que «los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo (...)».

#### ➤ **Tratados, recomendaciones y convenios internacionales**

La propia exposición de motivos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dispone lo siguiente en su punto 1.º:

«Así pues, el mandato constitucional contenido en el art. 40.2 de nuestra ley de leyes y la comunidad jurídica establecida por la Unión Europea en esta materia configuran el soporte básico en que se asienta la presente ley. Junto a ello nuestros propios compromisos contraídos con la OIT a partir de la ratificación del convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente del trabajo, enriquecen el contenido del texto legal al incorporar sus prescripciones y darles el rango legal adecuado dentro de nuestro sistema jurídico».

Mientras que los tratados internacionales son aquellas normas que tienen su origen en la sociedad internacional (organismos internacionales especializados como la Organización Internacional del Trabajo, Estados, etc.), los convenios internacionales son acuerdos con vocación normativa que, previa ratificación por los Estados miembros, pasan a formar parte de su derecho interno. Las recomendaciones internacionales, por su parte, contienen orientaciones, directrices y propuestas.

Como ejemplo en este punto, destacan los **convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, que es un organismo especializado de las Naciones Unidas fundado en 1919, cuyo objetivo es la **justicia social y la mejora de la vida y del trabajo**, y que desarrolla su función normativa a través de los convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo.

### ➤ **Leyes (orgánicas y ordinarias)**

El concepto básico de ley es el de una norma dictada por el Parlamento o Cortes Generales, aprobada con ese nombre y siguiendo un procedimiento legislativo determinando, donde se contienen mandatos. Estas normas ocuparían una posición jerárquica inferior a la CE, pero superior a otro tipo de normas.

Según su procedimiento de elaboración o las materias que regulen, podremos hablar de:

- **Leyes orgánicas:** aquellas que vienen determinadas tanto por la reserva de ley a la que se refiere el artículo 81.1 de la CE, como por el procedimiento necesario para su aprobación, modificación y derogación, que requiere de **mayoría absoluta** por parte del **pleno del Congreso de los Diputados en una votación final sobre el conjunto del proyecto**. Como ha señalado en diversas ocasiones el TC, se encuentran al mismo nivel jerárquico que las leyes ordinarias, cuya diferencia emana de las materias que regulan. Asimismo, el art. 81 de la CE señala que corresponde a las leyes orgánicas el desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, los estatutos de autonomía y el régimen electoral general, y las demás previstas en la Constitución.
- **Leyes ordinarias:** según señala el *Diccionario del español jurídico de la RAE y el CGPJ*, se trata de la «forma común de las disposiciones con rango de ley, cuyo ámbito comprende todas las materias no reservadas a la ley orgánica». Para conocer su procedimiento de elaboración, habrá que estar a lo dispuesto en los artículos 87 a 92 de la CE, además de lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, de 10 de febrero de 1982, y en el Texto refundido del Reglamento del Senado, del 3 de mayo de 1994.

### ➤ **Normas con rango de ley (decretos legislativos y decretos-ley)**

Además de las leyes ordinarias y las leyes orgánicas, emanadas del Parlamento, el poder ejecutivo puede dictar decretos legislativos y decretos-leyes, que gozan de la misma jerarquía normativa que las leyes, esto es, que poseen fuerza de ley:

- El decreto legislativo es una norma con rango de ley dictada por el Gobierno en virtud de la delegación normativa que realiza en su favor el Parlamento (art. 82 de la CE).
- El decreto-ley se encuentra regulado en el art. 86 de la CE. Es una norma con rango de ley **propia del Ejecutivo**. La principal diferencia con el decreto-legislativo es que este resulta de la delegación de las Cortes al Gobierno. Se podrá dictar un decreto-ley cuando existan circunstancias

de extraordinaria y urgente necesidad que lo justifiquen, caracterizándose por ser una norma provisional que requiere de su convalidación por el Congreso de los Diputados. Además, tiene una limitación material, pues se excluye de su ámbito:

- El ordenamiento de las instituciones básicas del Estado.
- Los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el título I de la CE.
- El régimen de las comunidades autónomas y el derecho electoral general.

### ➤ **Reglamentos**

Son normas de rango inferior a la ley, que emanan de la Administración, de carácter general y sometida al control de constitucionalidad de los tribunales.

Para la clasificación de los reglamentos, podemos recurrir al órgano que los dicta. Por un lado, los reglamentos dictados en el Consejo de Ministros reciben el nombre de «reales decretos»; y, por otro lado, los dictados por un ministerio serán «órdenes ministeriales».

### ➤ **Convenios colectivos**

Son los instrumentos por los que las partes participantes en la relación laboral regulan, sujetos a ciertos límites, las relaciones laborales. Las disposiciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, tienen carácter de derecho mínimo indisponible, pero pueden ser mejorados y desarrollados a través del instrumento del convenio colectivo.

### ➤ **Contrato de trabajo**

Para que exista una relación laboral, deben coexistir dos partes: el empresario y la persona trabajadora. Así, el contrato de trabajo formalizado por escrito deberá incluir la siguiente información: identificación, duración, tipo de contrato, grupo profesional, condiciones de trabajo, retribución y convenio colectivo aplicable a la relación laboral.

Los elementos básicos del contrato de trabajo, atendiendo a lo establecido en el art. 1 del ET, son:

- La voluntariedad.
- La remuneración.
- La personalidad.
- La ajenidad.
- La dependencia.

### ➤ **Usos y costumbres locales y profesionales**

Estos usos y costumbres son entendidos como conductas o comportamientos repetidos y aceptados a lo largo del tiempo.



LA EDITORIAL JURÍDICA DE REFERENCIA PARA  
LOS PROFESIONALES DEL DERECHO **DESDE 1981**



Paso a paso

Códigos  
comentados

Vademecum



Formularios



Flashes  
formativos



Colecciones  
científicas

DESCUBRA NUESTRAS OBRAS EN:

[www.colex.es](http://www.colex.es)

Editorial Colex SL    Tel.: 910 600 164    [info@colex.es](mailto:info@colex.es)

## PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El cumplimiento del derecho de las personas trabajadoras a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo supone un correlativo deber del empresario de protección frente a los riesgos laborales.

Nuestro *Vademecum de prevención de riesgos laborales* abarca las modalidades de organización de la prevención y su configuración, la planificación y puesta en marcha de la actividad preventiva, los sistemas de protección individual y colectiva, distintas especificaciones de obligado cumplimiento para los sectores con mayor incidencia, contingencias profesionales, y claves de las disciplinas de mayor interés como los riesgos psicosociales, la higiene industrial, o la seguridad y medicina en el trabajo, entre otras materias.

Todo ello resaltando las últimas novedades y acompañado del análisis de los documentos en materia preventiva más relevantes.

### — NO ES SOLO UN LIBRO. ES UNA EXPERIENCIA 360° —

Esta obra de Colex no es una simple publicación. Es una herramienta de alto valor profesional diseñada para ofrecerte una **experiencia integral**.

Con tu ejemplar, accede a un **ecosistema inteligente de servicios** que van mucho más allá del papel:

- ◆ **Colex Reader:** edición digital completa en app y en la zona privada de Colex.
- ◆ **Colex Copilot:** interactúa con la inteligencia artificial de Colex para resolver dudas sobre el contenido.

⊕ **Importante:** Los servicios digitales vinculados a este libro serán accesibles **durante un año** desde la compra en la web de Colex o desde la activación del código de forma manual cuando se adquiera en otras plataformas o establecimientos.

**Gracias por confiar en Colex**

**Seguimos evolucionando, seguimos innovando, seguimos  
acompañando a los profesionales del Derecho**

PVP: 70,00 €

ISBN: 979-13-7011-270-7



9 791370 112707